



San José de Cúcuta, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO;	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JOHANNA MILENA HERRERA hijo SAMUEL DAVID TORRES HERRERA david.glock.ak@gmail.com
DEMANDADO:	YESITH TORRES CARRILLO yesidtorresca@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 10 004 2013 00 338 00 (11919).

Procede el Despacho, a resolver la solicitud presentada por YESITH TORRES CARRILLO, luego de haberse recibido el expediente por parte de la Oficina de Apoyo Judicial, el cual se encontraba archivado y haberse escaneado por un funcionario del Juzgado.

El demandado envía mensaje de datos al correo electrónico del juzgado en el que informa que llegó a un acuerdo extraprocesal con su hijo SAMUEL DAVID TORRES HERRERA, sobre la cuota alimentaria, donde por su mayoría de edad y no encontrarse estudiando se haga el desembargo de dicho descuento. Allega acta de conciliación donde consta el acuerdo de la exoneración de la cuota de alimentos

De lo solicitado por el demandado y lo acordado con su hijo SAMUEL DAVID TORRES HERRERA, el despacho no acepta por ahora la solicitud y dispone poner en conocimiento lo petitionado a la demandante JOHANNA MILENA HERRERA, por cuanto no se observa que haya enterado de ello a su contraparte y ésta es demandante y además de SAMUEL DAVID tienen otra hija por la que debe responder con alimentos.

Por tanto, se pone en conocimiento a la demandante, por el termino de cinco (5) días a partir de la notificación que se haga, de este auto y del mensaje enviado por el demandado. Esta notificación la debe hacer el demandado-solicitante, quien debe allegar la constancia que enteró de la orden que aquí se está dando a JOHANNA MILENA HERRERA, por cuanto en el expediente no obra correo electrónico de ésta. Vencido, dicho termino, ingresar las diligencias para tomar la decisión que corresponda.

Los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 AM a 12 PM y de 1PM a 5PM, en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de llegar después de la ultima hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ